

PRECIOS DE SUSCRICION

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses... 15
Este de España y Portugal, 3 meses... 16
Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real
línea en la cuarta plana y á real los n
suscritores. Por meses, precios convencionales.

Número suelto, 10 céntimo

OBSERVACIONES METEREOLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

Día 5 Diciembre.—Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 46 ms. 35 s.

Table with 6 columns: TERMOMETRO (min, max, med), Barómetro, Hig. Saussure, Estado del cielo, VIENTO (Dirección, Intensid.), Lluvia en mm.

SECCION OFICIAL

(Gaceta del día 3.)

Ultramar.—Real orden haciendo extensiva á las provincias de Cuba y Puerto-Rico la Real Orden de 29 de Enero de 1887 sobre las Cámaras de Comercio de la Península, y disponiendo que en su consecuencia se permita el ingreso en las Cámaras de dichas islas á los comerciantes é industriales extranjeros que lleven diez años de residencia en las mismas pagando contribucion, pero sin que su número pueda exceder de la décima parte de la totalidad de los asociados de cada una de esta clase de corporaciones.

Bautizo del Infante D. Luis Fernando.

En el espacioso salon de Gaspirini, hermosa residencia de tantos reyes y principes extranjeros como han visitado en estos últimos años á nuestros Monarcas, de proverbial suntuosidad en la arquitectura española, con sus paredes cuajadas de preciosos adornos y sus ornamentos de caprichosas guirnalda formadas de flores de porcelana; en aquel régio salon lleno de bellezas artísticas, que es admiracion de cuantos logran verle, se ha celebradola tarde del 2 á las dos, con toda solemnidad, el bautizo del último hijo de SS. AA. los Infantes doña Eulalia y D. Antonio.

A la hora señalada para la ceremonia, encontrábase toda la Real Familia, incluso S. M. el Rey con sus augustas hermanitas y los hijos pequeños de SS. AA. las Infantas doña Paz y doña Eulalia, en el salon destinado al bautismo, y con SS. MM. y AA. estaban todos los invitados, entre los cuales se contaban todos los ministros, á excepcion de los de Guerra y Gobernacion, los presidentes de los Cuerpos Colegisladores, representaciones de los altos Cuerpos y Supremo Tribunal de la nacion, capitanes generales, directores de las armas, todos los jefes de mision acreditados

en la corte de España, el capitán general de Castilla la Nueva, el gobernador de Madrid y la oficialidad del regimiento de húsares de la Princesa, á que pertenece el Infante D. Antonio.

Próximos á la pila de Santo Domingo, que contenia el agua del Jordan traída para bautizar á S. A., estaban como padrinos la Infanta doña Paz, en representacion de la duquesa de Montpensier, y el Príncipe Luis Fernando de Baviera, y en brazos de la nodriza, vestida de negro con adornos dorados, estaba el niño que iba á recibir bautismo.

Ha sido ministro del Sacramento el Nuncio de Su Santidad, y tambien ha concurrido á la ceremonia el cardenal Payá y el Obispo de Madrid-Alcalá.

S. M. la Reina lucía en esta ceremonia un elegante traje negro, collar de perlas y diadema de brillantes; S. A. la Infanta Isabel vestía una lujosa toilette color verde musgo, y S. A. la Infanta doña Paz otra igualmente elegante color acero.

Las damas de la Reina, que dian concurrido á la ceremonia, iban vestidas con toilettes de corte muy lujosas.

La duquesa de Medina-Sidonia vestía de verde oscuro; la de San Carlos color hoja seca; la de Bailén brochado café; la de Medina de Rioseco blanco y grana; la de Sessa azul y blanco; la condesa de Toreno de color tófolo; la duquesa de Mandas de negro á rayas; la marquesa de Molins de verde montaña; la de Osuna de color li'a; la de Sexto de azul pálido; la condesa de Superunda de color café; la de la Torrecilla de negro, y la señora de Martinez Campos de caña y verde.

Terminada la ceremonia toda la Real Familia se ha trasladado al hotel de la Infanta doña Eulalia.

Nuestros Corresponsales.

Madrid 3 Diciembre de 1888. Sr. Director de LA NUEVA LUCHA. La sesion del Senado esta tarde no

ha podido abrirse por falta de número para ello, puesto que todos los que tienen acceso en la cámara popular han ido esta tarde con la curiosidad de las grandes solemnidades.

A las cuatro de la tarde se ha comenzado la sesion del congreso, sin que á dicha hora hubiese acuerdo alguno sobre la cuestion de las reformas militares. Desde primera hora se halla reunida la comision que entendió en el proyecto en la última legislatura con varios ministros y el presidente de la Cámara.

Entretanto la animacion en el salon de conferencias es indescriptible, siendo insuficiente el local para contener la excesiva concurrencia que se advierte y que se disemina por todos los pasillos, comentándose con gran calor la situacion del gobierno y la actitud del señor Martos.

Este, segun la opinion mas generalizada teme que las dificultades con que tropieza el gabinete del señor Sagasta, concluyan con la formacion de un ministerio de la derecha que sirva de puente á los conservadores para su próxima vuelta al poder, y en tal concepto quiere forzar las cosas hasta lograr ser el jefe de un gabinete homogéneo de la izquierda de la situacion, proyecto en el que ha trabajado con ahinco durante el verano.

Todos comprender asimismo que el gobierno se halla en el compromiso ineludible de resolver el problema militar, ó renunciar al poder si se declara impotente para la realizacion de este proyecto; pero la forma empleada para reproducir esta cuestion en congreso, por lo mismo que tiene el carácter de una sorpresa ha sido y está siendo muy censurada, por diferentes causas, no siendo la menos importante la de que los que siguen esa conducta y sus inspiradores han venido á favorecer la causa conservadora, cuando todo parecía servir á la situacion para que se afianzase en el poder.

Hoy el asunto queda planteado en estos términos: anunciacion del general Cassola ó crisis.

Escuso decir á Vd. que la crisis en estos momentos favorecería muy poco ninguna clase de intereses de los mas caros para el país, pues solo podría tener una de las tres soluciones siguientes: un gabinete en la derecha, uno de la izquierda, ó la entrada de los conservadores.

En el primer caso el ministerio tendría que luchar con la resistencia de los elementos demócratas; en el segundo, dicha resistencia partiría de

los centralistas, dado que en ninguno de estos casos habían de obtener el decreto de disolucion, y optar por el último extremo ó sea llamar á los conservadores, sería tanto como precipitar el momento de una catástrofe que aguardan con impaciencia los republicanos.

El señor Sagasta que ha tenido todo esto muy en cuenta, busca una solucion al problema que evite la crisis que se avecina, y por último en el momento de comenzar la sesion, dicese que se ha llegado á un acuerdo que consiste en reproducir los proyectos del general Cassola; pero divididos en dos grupos para que se discuta simultáneamente en el Congreso y en el Senado. Semejante solucion no satisface á todos y comienza la sesion con una pregunta del señor Burrell y el propósito de intervenir en el debate que manifiesta el señor Romero Robledo.

Ignórase, pues, cual será el término del conflicto, y si se prolongará el debate hasta el punto de necesitarse para ello mas de una sesion. Entre tanto hay muchos que censuran al general Cassola por no haber abordado personalmente el asunto, y echar mano de auxiliares para esta campaña.

Posible es que esta tarde y con arreglo á un acuerdo del Consejo de anoche, el ministro de la Gobernacion lea y deje sobre la mesa del Congreso el proyecto de reforma del sufragio al que anoche dió los últimos toques.

No entro en detalles acerca de este asunto, porque es muy extenso y escribo estos renglones apremiados por el tiempo para que esta carta alcance la salida del correo.

Suyo affmo.

El Corresponsal.

GACETILLA GENERAL

A consecuencia de las reformas introducidas en el servicio de vigilancia nocturna, de que tenemos dado cuenta, las demarcaciones en que se hallaba dividida esta ciudad para los efectos del propio servicio, han sido alteradas en la forma que á continuacion se expresa;

Primera demarcacion. Plaza del Mercadal, Plaza del Molino, calle de San Francisco, (parte), Progreso, Industria, Acequia, Peligro, Obra y Prensa, por el sereno don José Marca.

Segunda id.—Plaza de S. Francisco, Fontanillas, Hospicio, Plaza del Hospital, Pavo, Ginesta, Canaders, Euen-

SECCION COMERCIAL.

BAÑOLAS

Medida: cuartera de 80 litros.

Trigo.	14:50
Centeno.	11:00
Cebada.	6:50
Avena.	6:00
Maiz.	11:00
Habas.	10:50
Habones.	11:50
Altramuces.	7:58
Arvejas.	12:50
Fayol.	11:00
Esparceta.	7:50
Habichuelas.	22:00
Garbanzos.	18:00
Huevos (docena).	1:10

PUIGCERDA

Trigo, á 23 pts. los 145 litros, ó la carga	
Centeno 16 » id.	id.
Cebada, 16 » id.	id.
Patatas, 7 » los 124 ks. 800 gr. id.	
Carnero, 1:75 » 1 k. 800 gr. ó carnica	
Ternera, 1:25 » id. id. id.	
Buey, » id. id. id.	

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Nicolas.

CUARENTA HORAS

Están en la Iglesia de San Pedro

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

TELEGRAMAS

Madrid, 4.—*Senado.*—Los señores conde de la Romera, Alfonso, Galdo Escudero, Morales Díez é Iglesias reproducen varios proyectos de ley, entre ellos el relativo á la carrera de

secretarios de ayuntamientos y la reforma de algunos artículos de la ley de enjuiciamiento civil.

Se ha proclamado el senador por Medina del Campo.

Procédese á la votación de tres individuos para formar parte de la Comisión inspectora de la Deuda, habiendo resultado elegidos los señores Garcia (don Diego), Villapadierna y Angolotti, levantándose acto seguido la sesión.

Mañana celebrarán reunión las secciones.

—*Congreso.*—Al abrirse la sesión, el señor marqués de Campomanes pidió que se contaran los diputados presentes, y como no se hallasen en el salón de sesiones los suficientes para dar validez á los acuerdos, el señor Martos levantó la sesión.

En el salón de conferencias habia mas de 150 diputados.

Esto ha dado lugar á muchos comentarios, censurando algunos diputados la conducta del presidente, y oprobando á otros.

La generalidad de los diputados dá la razon al señor Martos, pues ayer le censuró el general López Dominguez diciéndole que faltaba al Reglamento y hoy lo ha aplicado rigurosamente.

Muchos suponen que el señor Martos ha aprovechado esta oportunidad para conseguir veinticuatro horas de aplazamiento en los graves asuntos que deben tratarse.

ANUNCIOS

TINTURA americana y Agua silviana para el cabello y barba.—De venta en la Peluquería de Pagés.

SALVACION DE LAS VIÑAS

CON LAS CEPAS AMERICANAS DE LA

7.ª GENERACION CATALANA

DE

D. VICENTE SOLÁ Y GELPÍ

En los viveros de dicho señor encontrará, quien los quiera, **patrones de ingerto y productores directos de casas mas productivas y de mas segura resistencia á la filoxera, al mildew y al oidium, sin necesidad de rociarlas ni azufrarlas.**

Castas híbridas para puas de ingerto tintoreras y blancas de **gran producción**, también **resisten á dichas plagas.** Todo á precios módicos.

Para mas detalles, dirigirse á dicho señor en Besalú, quien invita á los viticultores vayan en tiempo oportuno á visitar aquellas plantas preciosas en sus viñas y á probar sus excelentes vinos.

En la Bisbal á **D. Ramón Puig**, procurador, ó á **D. Narciso de Carreras**, banquero, quienes por 75 centimos de peseta egemplar, proporciona-

rán la Memoria muy útil, que el Sr. Solá dirigió al Instituto de san Isidro, probando cuanto dice

Consultorio médico-quirúrgico

A CARGO DE

DON RICARDO GRAHIT

Horas de consulta desde el 15 de Setiembre: De 12 y 1/2 á 2 de la tarde para toda clase de enfermedades.—De 7 y 1/2 á 8 y 1/2 de la noche para las enfermedades especiales.

Forsa, 4, 2.ª GERONA.

ASOCIACION MUTUA

para la redencion á metálico del servicio militar.

SOCIEDAD GENERAL DE PADRES DE FAMILIA EN TODA ESPAÑA

ESTABLECIDA

CON CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO

Indiscutible garantía y ventajas positivas para los asociados que, caso de salir soldados, obtendrán la redención á metálico con gran economía, mientras que si salen libres recobrarán una parte importante de la cantidad que depositen los mismos interesados y á su nombre en la Casa banca de los señores Ordeig é hijo y Compañía, de Gerona, quedando el resguardo en poder de los imponentes.

Queda abierta la suscripción y se facilitan detalles y reglamentos en las oficinas del representante de la Asociación de esta provincia.—Forsa 4.ª-2.ª—Gerona. 5-6

(O.) Real decreto de 29 de Abril de 1860 reasumiendo las disposiciones anteriores de modo que fué la base de una ley de aguas en 3 de Agosto de 1866.

(P.) Real orden de 28 de Febrero de 1861 exigiendo la real autorización para variar el objeto de una concesión de aguas.

(Q.) Ley de 11 de Julio de 1865 sobre distribución de 100 millones de reales en anticipos, préstamos y subvenciones á sociedades y particulares que se dediquen á construcción de presas ó de canales de riego y saneamiento y cultivos de terrenos pantanosos ó aguanosos.

(R.) Ley de 20 de Febrero de 1870 para la construcción de canales de riego, y reglamento para sujeción aprobado en 20 de Diciembre de 1870.

(S.) Ley de Aguas y Puertos de 7 de Mayo de 1880 hecha extensiva en Puerto Rico con algunas modificaciones por Real decreto de 5 de Febrero de 1886.

(T.) Ley de 27 de Julio de 1883 sobre auxilios á empresas canales y pantanos de riego.

Jurisprudencia.

Corresponde á la Administración y en su nombre al Ministerio de Fomento ejercer la policía de las aguas públicas y sus cauces naturales, riberas y zonas de servidumbre, dictando las disposiciones necesarias para el buen uso de aquellas, advirtiendo que respecto á las de dominio privado, la Administración se limita á ejercer la vigilancia necesaria para que no se afecte la salud pública ni la seguridad de las personas

APÉNDICE GENERAL

DE REALES DISPOSICIONES VIGENTES EN EL BIENIO DE 1888-89 EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

PRIMERA PARTE.

Materia administrativa.

1.º Aguas públicas:

(A.) Ley de aguas de 13 de Junio de 1879.

(B.) Ley de 7 de Mayo de 1880 relativa al dominio de las aguas del mar litoral y de sus playas, y de las acciones y servidumbres de los terrenos contiguos.

(C.) Instrucción de 14 Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas.

(D.) Ley de 28 de Junio de 1883 dictando reglas para la concesión de auxilios á las empresas constructoras de canales y pantanos de interés público.

(E.) Real decreto de 5 Febrero de 1886 haciendo extensiva á Puerto Rico con algunas modificaciones la ley de aguas de 1879 que rige en la Península.

ACREDITADOS ESPECÍFICOS DEL D.^R

MORALES. 21 AÑOS DE ÉXITOS!!

PISTILLAS AZOADAS

Para la tos y toda enfermedad del pecho, tisis, catarros, bronquitis, asma, etc., a medida y una peseta la caja. Van por Correo.

Panacea anti-sifílica, anti-venérea y anti-herpética. a 750 ptas. botella.

Principales boticas y droguerías.—Depósito: Carretas, 39, Madrid. DOCTOR MORALES, especialista en sífilis, venéreo, esterilidad é impotencia.

café nervioso medicinal.

Maravilloso para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia, parálisis, debilidad, males del estómago, del vientre y los de la infancia, a 3 y 5 ptas. caja. Van correo.

Pildoras Lourdes.

El mejor purgante anti-bilioso y depurativo, de acción fácil, segura y sin irritar, aunque se usen por mucho tiempo. Se toman para conservar la salud; 150 ptas. caja. Van por correo.

IMPOTENCIA, DEBILIDAD

espermatorrea y esterilidad, cura segura y exenta de todo peligro con las célebres Pildoras tónico-genitales del Doctor Morales, a 750 ptas. caja, Van por Correo.

Inyeccion Morales, infalible, a 5 ptas. frasco.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

nutrición completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo. Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable a los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y nemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona. Elaboración por medio del vapor y venta por mayor.

Quevedo, 7, Madrid.

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar

TIMBRES ELÉCTRICOS

Construidos en Barcelona por E. Hernandez a precios muy económicos calle Bailen, 83, entre las calles de la Diputación y Consejo de Ciento, ensanche. Al por mayor grandes descuentos.

En la imprenta de este periódico se hacen toda clase de impresos a precios muy ventajosos.

ZARZAPARRILLA GRANULAR EFERVESCENTE

Nueva y agradable forma de administrar la zarzaparrilla. Contiene todos los principios de la Esencia de Zarzaparrilla hasta hoy usada sinendo sobre ella la ventaja de ser mas activa; consérvase indefinidamente su alteración alguna y ser de mas fácil manejo, con especialidad para llevarla en los viajes.

Así viene a reemplazar ventajosamente a otros antiguos preparados en la fecciones de la piel, herpes, venéreo, sífilis y en todas aquellas que dependea de un vicio y acritud en los humores.

Elaboración por medio del vapor y venta por mayor:

LABORATORIO DE G. ORTEGA, QUEVEDO, 7, MADRID.

Por menor en todas las principales farmacias de España y Ultramar.

Precio 1'50 pesetas frasco.

(F.) Real orden de 3 de 3 de Junio de 1886 dictando preceptos para los casos en que haya de verificarse el deslinde de terreno de dominio público perteneciente al álveo de un río.

(G.) Real orden orden de 6 de Octubre de 1886 para la distribución y servicio de las aguas del canal de doña Isabel II.

(H.) El Código civil promulgado en seis de Octubre de 1888, título IV capítulo primero, sección primera, artículos 407 al 425, título VII capítulo primero, sección segunda, artículos 553 al 563 y sección sexta del propio título artículos 586 a 588, del libro segundo, vigentes por ahora en Cataluña sin perjuicio de las disposiciones del *Recognoverunt proceres* y las *Ordinaciones* de Sancta Cilia que dictan varias disposiciones en la propia materia.

(I.) Las ordenanzas municipales de cada localidad en lo que se refiere al desagne de las fincas.

Como leyes complementarias de la ley de aguas pueden citarse otras muchísimas disposiciones:

(A.) La instrucción de 13 de Abril de 1783 y Reales órdenes de 25 de Abril y 21 de Septiembre de 1828 sobre regalías de aguas del Real Patrimonio, abolidas en Real decreto de 19 Noviembre de 1835.

(B.) Real decreto de 31 Agosto de 1819. estimulando el riego.

(C.) Real orden de 5 de Abril de 1834 prohibiendo distraer los manantiales ó ríos utilizados para riego desde inmemorial.

(D.) Otra de 14 de Septiembre de 1842 prohibiendo

represas pozos y obsevaderos cerca de las carreteras.

(E.) Ley de 8 de Enero de 1845 para que los Ayuntamientos por acuerdos arreglen el disfrute de aguas comunales, donde no hay pacto.

(F.) Real orden de 2 de Abril de 1845 originando los consejos provinciales que habia en tribunales contentiosos para resolución de cuestiones de aguas.

(G.) Real orden de 14 de Marzo de 1846 sobre aprovechamiento de agua de ríos para empresas agrícolas é industriales.

(H.) Otra del 21 de Agosto de 1849 aclaratoria de la anterior.

(I.) Otra del 2 de Septiembre de 1852 para formación de expedientes sobre concesión de aprovechamiento.

(J.) Otra del 24 de Mayo de 1853 sobre aguas y cauces de ríos no susceptibles de apropiación privada.

(L.) Ordenanzas y reglamentos de sindicatos de riego y Jurados de 26 de Julio de 1854.

(Ll.) Otra de 20 de Abril de 1855 sobre las circunstancias de los planos acompañados solicitando aprovechamiento.

(M.) Otra del 5 de Abril de 1859 reiterando la prohibición de obras para aprovechar corrientes de agua natural sin real permiso.

(N.) Otra del 4 de Diciembre de 1859 esclareciendo la anterior y, faltando en ciertos casos a los Ayuntamientos para la concesión.